



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/48/807/Add.5  
21 de julio de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 138 a) del programa

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN  
DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO  
DE LA PAZ: FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Informe de la Quinta Comisión (Parte VI)

Relator: Sr. Mahbub KABIR (Bangladesh)

### I. INTRODUCCIÓN

1. Las anteriores recomendaciones hechas por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 138 del programa figuran en el informe de la Comisión contenido en los documentos A/48/807 y Add.1 a 4.

2. En sus sesiones 71<sup>a</sup> y 75<sup>a</sup>, celebradas los días 6 y 19 de julio de 1994, la Quinta Comisión examinó el tema titulado "Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz". Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del subtema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/48/SR.71 y 75).

### II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

#### A. Proyecto de resolución A/C.5/48/L.81

3. En la 75<sup>a</sup> sesión, celebrada el 19 de julio, el representante de Portugal presentó un proyecto de resolución titulado "Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz" (A/C.5/48/L.81), basado en los

resultados de consultas officiosas, y enmendó oralmente el párrafo 3 de su parte dispositiva, que quedó como sigue:

"Conviene en que, con carácter provisional y a título excepcional, se siga financiando la decisión contenida en su resolución 48/226 B, hasta que examine el informe pedido en el párrafo 10 de la presente resolución."

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/48/L.81 sin someterlo a votación (véase el párrafo 7).

#### B. Proyecto de decisión A/C.5/48/L.90

5. En la 75a. sesión, el representante de Portugal presentó un proyecto de decisión titulado "Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz" (A/C.5/48/L.90), basado en el resultado de consultas officiosas.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.5/48/L.90 sin someterlo a votación (véase el párrafo 8).

### III. RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISIÓN

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993 y 48/226 B, de 5 de abril de 1994, y su decisión 48/489, de 8 de julio de 1994,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

Tomando nota de la intención del Secretario General de aumentar el número de puestos del presupuesto ordinario destinados al apoyo y el respaldo a las operaciones de mantenimiento de la paz y de las diversas opiniones expresadas al respecto por los Estados Miembros,

Reafirmando la necesidad de seguir mejorando la gestión administrativa y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz,

---

<sup>1</sup> A/48/470/Add.1.

<sup>2</sup> A/48/955.

1. Hace suyas las recomendaciones y observaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, a reserva de lo dispuesto en la presente resolución;
2. Autoriza a que los puestos actualmente aprobados se sigan financiando con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, atendiendo a lo dispuesto en su resolución 48/226 A;
3. Conviene en que, con carácter provisional y a título excepcional, se siga financiando la decisión contenida en su resolución 48/226 B, hasta que examine el informe pedido en el párrafo 10 de la presente resolución;
4. Autoriza, a título excepcional y en espera del examen en su cuadragésimo noveno período de sesiones del informe mencionado en el párrafo 10 de la presente resolución, una suma de hasta 1 millón de dólares de los EE.UU. para personal supernumerario en general, para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1994, a fin de satisfacer las necesidades de la carga de trabajo básica, especialmente las relativas a las funciones administrativas y logísticas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, seguir financiando el cargo de Asesor Especial del Secretario General y financiar los puestos solicitados en el párrafo 33 del informe del Secretario General<sup>1</sup>;
5. Autoriza también los recursos para personal supernumerario en general (167.700 dólares), horas extraordinarias (80.000 dólares), viajes en comisión de servicio (140.000 dólares) y equipo especializado para el Centro de Situación (592.000 dólares), cuya aprobación se recomienda en el párrafo 59 del informe de la Comisión Consultiva<sup>2</sup>, y autoriza además los recursos para capacitación que no se relacionan con puestos (480.000 dólares) solicitados en el anexo IV del informe del Secretario General<sup>1</sup>;
6. Reafirma que mientras no decida otra cosa los puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo a fin de respaldar las operaciones de mantenimiento de la paz deben ser puestos supernumerarios, y pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones y en el marco del informe mencionado en el párrafo 10 de la presente resolución, propuestas relativas a la condición de los puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo;
7. Toma nota de la petición hecha por la Comisión Consultiva de que el Secretario General presente un informe sobre los diversos aspectos relacionados con la adscripción al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, sin costo para las Naciones Unidas, de personal civil y militar proporcionado por varios Estados Miembros y pide que en ese informe se aborde la cuestión del reembolso de los gastos de ese personal;
8. Decide mantener por ahora el actual cargo de 8,5% de los gastos de personal civil incluidos en mantenimiento de la paz y que las sumas aportadas por los diversos presupuestos de operaciones de mantenimiento de la paz se ajusten para reflejar los niveles efectivos de los gastos de personal civil;
9. Pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y la Comisión Consultiva, prepare un documento en que se presenten con mayor transparencia todas las asignaciones de los recursos de la cuenta de apoyo,

conjuntamente con información sobre los recursos conexos de personal y de otro tipo financiados con cargo al presupuesto ordinario;

10. Pide al Secretario General que a la brevedad posible le presente un informe para su cuadragésimo noveno período de sesiones, con arreglo a la recomendación que figura en el párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva<sup>2</sup>;

11. Pide también al Secretario General que use los fondos de la cuenta de apoyo solamente para los puestos aprobados por la Asamblea General;

12. Pide además al Secretario General que aplique a los puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo normas y procedimientos de clasificación aprobados;

13. Pide al Secretario General que, cuando prepare futuras propuestas de financiación con cargo a la cuenta de apoyo, estudie todos los recursos aprobados anteriormente para determinar si siguen siendo necesarios;

14. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz".

8. La Quinta Comisión recomendó también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para  
el mantenimiento de la paz

La Asamblea General:

a) Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, propuestas para acelerar los reembolsos a los países que aportan contingentes y, si es posible, incorporar las lecciones aprendidas de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique;

b) También pide al Secretario General que estudie la viabilidad de un procedimiento mediante el cual los bienes que se hayan de transferir de una operación de mantenimiento de la paz durante su fase de liquidación a otras operaciones de mantenimiento de la paz o a otros organismos de las Naciones Unidas, se transfieran solamente después de que se haya determinado el valor de los bienes y se hayan asignado créditos a los presupuestos de las operaciones que los vayan a recibir, con el fin de efectuar reembolsos a la cuenta especial de la operación de la cual procedan los bienes, obligación que deberá ser cumplida tan rápidamente como sea posible una vez recibidos los fondos.

-----